



CONVENIO N° 017 - 2017 - GR J/GGR



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, Margarita Milagro Delgado Arroyo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16419083, designada mediante Resolución Ministerial N° 497-2016-MC, y facultada a través de la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363, distrito y provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional, señor Javier Yauri Salome, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20066774, con designación de facultades por Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNÍN/GR, a quién en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituye pliego presupuestal del Estado y el ente rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de Gobierno y por todas las entidades del Sector Cultura; además, tiene entre sus funciones compartidas, la de promover el registro, la investigación, prevención, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones, de la sociedad civil y de las comunidades de conformidad con su Ley de Creación, Ley N° 29565 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

EL GOBIERNO REGIONAL es un órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como jurisdicción al ámbito territorial del departamento de Junín; su finalidad esencial es la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible y como misión, la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Tiene como funciones específicas, el formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, en concordancia con



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1997259
EXP. N°	1372158



la política educativa nacional; así como el suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas para el logro del desarrollo integral sostenible de la región, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Marco es coordinar las acciones de cooperación mutua entre las partes para la protección, defensa, registro, investigación, conservación, puesta en valor, y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del GOBIERNO REGIONAL. Asimismo, mediante acciones coordinadas, promover y fortalecer las industrias culturales y las artes, el fomento de la lectura, fomentar el reconocimiento de la diversidad con un enfoque intercultural, así como la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas u originarios, de acuerdo a sus competencias en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para cumplir con el desarrollo integral y sostenible dentro de la referida jurisdicción.



CLÁUSULA TERCERA.- DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a realizar acciones coordinadas en estricta observancia a las atribuciones que la ley y sus normas internas le confirmen a cada una de ellas.



CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Marco, las partes suscriben Convenios Específicos en los que se establecen su objeto, duración, obligaciones y/o compromisos y toda aquella estipulación necesaria para su realización, sin que se involucre excepciones a procedimientos especiales, obligaciones o disposiciones establecidas por la normatividad vigente.



Los Convenios Específicos formarán parte del presente Convenio Marco, en tanto las acciones concretas de cooperación se mantengan vigentes. De darse el caso que el presente Convenio Marco hubiese caducado, y existieran convenios específicos en ejecución, éstos continuarán desarrollandose hasta su culminación o podrán resolverse por mutuo acuerdo de las partes.

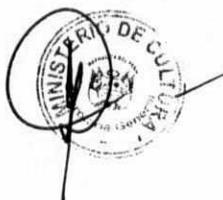


CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS REPRESENTANTES O COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Marco, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:



Por el **MINISTERIO**: El/La Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín.





Por el GOBIERNO REGIONAL: El/La Director/a Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus respectivos superiores, los resultados obtenidos en la ejecución del presente Convenio Marco. Asimismo, podrán conformar Grupos de Trabajo de coordinación, para el cumplimiento del objeto del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Marco por incumplimiento de compromisos cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del Convenio Marco. La resolución del Convenio Marco no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio Marco, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Marco; toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio Marco y de los Convenios Específicos que se suscriban, el cambio de domicilio regirá a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DEL FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio Marco, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.





CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que celebran el presente Convenio Marco, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio Marco, será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes.

Para tal efecto, las siguientes comunicaciones serán cartas simples que serán cursadas entre los funcionarios designados como coordinadores a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio Marco, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

En caso de no ser resueltas las discrepancias o controversias surgidas, serán solucionadas mediante un tribunal arbitral y de derecho, de conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1071 y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable, respecto a cualquier controversia.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y en cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los...23...días del mes de ...MARZO... del año 2017.



[Handwritten signature]

Margarita Milagro Delgado Arroyo
Secretaria General
Ministerio de Cultura



[Handwritten signature]

Javier Yauri Salome
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Junín

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAR 2017
[Handwritten signature]
Abey A. Antonieta Vidalón Kooles
SECRETARIA GENERAL

